

OKSane



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0125 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 21 de Julio del 2022

VISTO:

El Proveído N° 912-2022-GG- de Gerencia General, de fecha 20 de Julio del 2022, el Informe N° 0314-2022-SBCH-GGN, de la Gerencia de Gestión De Negocios, el Informe N° 459-2022/SBCH-SGGI, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución Garantía del ex inquilino SANTOS APONTE TITO, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N.º 250 Stand N° 05 de Galerías La Plazuela.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su art. 11º que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente ;

CUARTO.- Que, mediante informe N° 459-2022/SBCH-SGGI, de fecha 13 de Julio del 2022, la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, señala que el ex inquilino quien conducía el Stand N° 05 de Galería La Plazuela, ubicada en calle Elías Aguirre N° 250, ya no se encuentra en posesión del Inmueble desde el cierre de la Galería efectuado el 10 de setiembre del 2021, que actualmente se encuentra desocupado, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene actualmente el ex inquilino TITO SANTOS APONTE, siendo el siguiente :



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
Pedro Ballena Saba
FEDEATARIO SUPLENTE
11/108/2022

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0125 -2022-GG-SBCH

RESUMEN DE DEUDA		
a) Merced Conductiva		
Meses de febrero a diciembre 2020 (11 meses x S/.819.00 soles)	S/.	9,009.00
Meses de enero a agosto 2021 (08 meses x S/.819.00)	S/.	6,552.00
Mora 5 % por incumplimiento en pago Merced Conductiva	S/.	778.05
Total deuda Merced Conductiva	S/.	16,339.05
b) Arbitrios Municipales:		
De enero a agosto 2021	S/.	385.17
Total deuda Arbitrios Municipales	S/.	385.17
Energía Eléctrica		
Mes de agosto	S/.	12.20
TOTAL DE LA DEUDA	S/.	16,736.42



QUINTO.- Que como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva, arbitrios municipales y energía eléctrica por el monto total de S/16,736.42 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 42/100 SOLES)



SEXTO .- Que , el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino Tito Santos Aponte consignó como garantía la suma de S/1,267.50 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES), según recibos fedateados N ° 001-0010107 por S/130.00 soles de fecha 13 de setiembre del 2006, N° 001-92671 por S/ 780.00 de fecha 06 de Marzo del 2018 , N° 001-92672 por S/.114.50 de fecha 06 de Marzo del 2018, N° 001-0085155 por S/.81.00 de fecha 11 de abril del 2017; N° 001-0085581 por S/.81.00 de fecha 03 de Mayo del 2017 , N° 001-0086311 por S/.81.00 de fecha 02 de Junio del 2017; debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino Tito Santos Aponte.

SETIMO.- Que, mediante Informe N° 0314-2022-GGN-SBCH, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino Tito Santos Aponte, para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el arrendamiento del stand N° 05 de Galerías La Plazuela.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Pedro Ballester Saba
FEDETARIO SUPLENTE

11/08/2022



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0125 -2022-GG-SBCH

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino TITO SANTOS APONTE; por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha 13 de Julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/1,267.50 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES), según recibos fedateados N° 001-0010107 por S/130.00 soles de fecha 13 de setiembre del 2006, N° 001-92671 por S/ 780.00 de fecha 06 de Marzo del 2018 , N° 001-92672 por S/.114.50 de fecha 06 de Marzo del 2018, N° 001-0085155 por S/.81.00 de fecha 11 de abril del 2017; N° 001-0085581 por S/.81.00 de fecha 03 de Mayo del 2017 , N° 001-0086311 por S/.81.00 de fecha 02 de junio del 2017; a TITO SANTOS APONTE, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 250 Stand N° 05 de -Galerías "La Plazuela ", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR: a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbcch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE

11 108 12022